

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**RESOLUCIÓN****Nº****390**

“Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una cuenta”

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LOGÍSTICA

En uso de sus facultades legales y en especial, en el Decreto 15 del 04 de enero de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que, la Gobernación de Bolívar, en uso de la facultad que le otorga la ley 489 de 1998 delegó... “en el Director Administrativo Código 009 grado 02 de la Dirección Administrativa de Logística de la Secretaría General, la expedición de los actos administrativos a través de los cuales se reconozca y ordena el pago de los servicios públicos domiciliarios, la telefonía móvil, impuestos, tasas, multas y similares a cargo del departamento, previo cumplimiento de los trámites presupuestales y contables de rigor.”

Que, los servicios de Acueducto y Alcantarillado son indispensables para el correcto funcionamiento de la entidad departamental en el marco de las actividades misionales propias que esta desarrolla.

Que, con el fin de atender los gastos de la GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR en el pago de los servicios de Acueducto y Alcantarillado a la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar expidió el C.D.P No 70 del 21 de Enero del 2022, en el que establece la disponibilidad presupuestal para los mencionados gastos en los siguientes rubros:

Con código **2.1.2.02.02.006-0079**, correspondiente al rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de distribución de electricidad (gas y agua Acueducto) cuya disponibilidad total es de \$150.000.000.00 (Ciento Cincuenta Millones de pesos MLV)

Que, así mismo, para atender la necesidad del servicio requerido, la GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR suscribió contrato con la Empresa **AGUAS DE CARTAGENA S.A.S ESP.**, identificada con el NIT N°. **800.252.396-4**, quien presentó para su pago la factura de venta N°. **00012022A101735169** por valor de **\$886,906.00 (Ochocientos Ochenta y Seis Mil Novecientos Seis Pesos MLV)**, generada a los (08) ocho días del mes de julio del (2022), la cual comprende el periodo entre el 03 (Tres) de Junio del Año (2022) y el 02 (Dos) de Julio del Año (2022), por concepto de la prestación de servicios de Acueducto y Alcantarillado suministrados a las instalaciones del Palacio de la Proclamación, Centro, Cll. 34 No. 04-46, **Póliza. N° 505341, Medidor 10402H467, Lectura anterior 3572, Lectura actual 3716, Consumo mes 144.**

Por consiguiente, para cumplir la obligación generada por la factura reseñada,

RESUELVE:

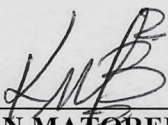
ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase el pago de la factura de venta N°. **00012022A101735169** por valor de **\$886,906.00 (Ochocientos Ochenta y Seis Mil Novecientos Seis Pesos MLV)**, a favor de la Empresa **AGUAS DE CARTAGENA. S.A.S. E.S.P.** Nit. No. **800.252.396-4**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aféctese el rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de distribución de electricidad (gas y agua Acueducto) identificado con código **2.1.02.02.009-0079** en la suma de **\$886,906.00 (Ochocientos Ochenta y Seis Mil Novecientos Seis Pesos MLV)**.

PARÁGRAFO: La Unidad Asesora de Presupuestos de la Secretaría de Hacienda del departamento de Bolívar hará las operaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:**26 SEP 2022**

Dada en Turbaco - Bolívar hoy,


KAREN MATOREL BELLO**Directora Administrativa de Logística**